



## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

CONTRATO No. A/002/2016

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁN "LOS VÍVERES" QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO POR EL CIUDADANO CORONEL F.A.A.M.A. RET. DAVID GERARDO CORTÉS CANELA, DIRECTOR ADMINISTRATIVO EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, Y POR OTRA LA EMPRESA GRUPO GASTRONÓMICO GÁLVEZ, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR RAMÓN GÁLVEZ MAYOL EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS

### DECLARACIONES:

#### I. DE "EL INSTITUTO":

- I.1 QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, TENIENDO LA FACULTAD DE REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS JURÍDICOS Y LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SUS OBJETIVOS, SEGÚN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1 Y 2 FRACCIÓN VIII DE LA LEY DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES ISS7607295W9.
- I.2 QUE EL CIUDADANO CORONEL F.A.A.M.A. RET. DAVID GERARDO CORTÉS CANELA DIRECTOR ADMINISTRATIVO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR TODO TIPO DE CONTRATOS Y LO ACREDITA CON EL TESTIMONIO NOTARIAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DE LA C. LICENCIADA PALOMA VILLALBA ORTÍZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SESENTA Y CUATRO DEL ESTADO DE MÉXICO.
- I.3 QUE LA AUTORIZACIÓN PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO FUE INFORMADA EN EL OFICIO NÚMERO 1.1.3.1.2/409/2015 DE FECHA 9 DE OCTUBRE DE 2015, GIRADO POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS DE ESTE INSTITUTO.
- I.4 QUE EL PRESENTE CONTRATO TIENE SU FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 CONSTITUCIONAL ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 45 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN LO SUCESIVO "LA LEY" ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 81 Y 85 DE SU REGLAMENTO, DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-007HXA001-N103-2015 PARA LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 22104 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES Y EN EL CUAL EL CORONEL MÉDICO CIRUJANO JORGE MANUEL CAMARERO BENÍTEZ DIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES Y DE SALUD COMO REPRESENTANTE DEL ÁREA REQUERENTE O QUIEN LO SUSTITUYA SERÁ EL RESPONSABLE DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO Y EL CORONEL F.A.A.M.A. RETIRADO DAVID GERARDO CORTÉS CANELA DIRECTOR ADMINISTRATIVO O QUIEN LO SUSTITUYA, SERÁ EL RESPONSABLE DE ADMINISTRAR ESTE INSTRUMENTO LEGAL.
- I.5 QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SU DOMICILIO EN AVENIDA INDUSTRIA MILITAR NÚMERO 1053, COLONIA LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11200, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.



II. DE "EL PROVEEDOR":

II.1 QUE ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL DE NACIONALIDAD MEXICANA CONSTITUIDA LEGALMENTE CONFORME A LAS LEYES DE ESTE PAÍS, PARA ACREDITARLO EXHIBE EL TESTIMONIO NOTARIAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE DE FECHA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL TRES PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS NIÑO DE LA SELVA, TITULAR DE LA NOTARIA NÚMERO SETENTA Y SIETE DEL DISTRITO FEDERAL, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL NÚMERO TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS DE FECHA CATORCE DE AGOSTO DE DOS MIL TRES, LA CUAL HA TENIDO LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN:

PARA ACREDITARLO EXHIBE EL TESTIMONIO NOTARIAL DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO SETENTA MIL TRESCIENTOS DOCE DE FECHA SEIS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DOCE PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL CIUDADANO LICENCIADO ALFONSO FLORES MACEDO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTIOCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO CON FOLIO MERCANTIL NÚMERO TRESCIENTOS SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS ASTERISCO, DE FECHA VEINTISEIS DE ENERO DE DE DOS MIL DOCE.

II.2 QUE SU REPRESENTADA TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, COMPRAR, VENDER, DISTRIBUIR, INDUSTRIALIZAR, PROCESAR, ELABORAR, ENVASAR, EMPACAR, COMERCIALIZAR, IMPORTAR Y EXPORTAR TODA CLASE DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS EN GENERAL, YA SEAN VEGETALES O ANIMALES EN SU ESTADO NATURAL, PROCESADOS, SEMIPROCESADOS, ENLATADOS, EMPACADOS O INDUSTRIALIZADOS TALES COMO FRUTAS, VERDURAS, LEGUMBRES, CONDIMENTOS, ESPECIAS, CHILES NATURALES Y SECOS, ELOTES NATURALES O ENLATADOS, ACEITES COMESTIBLES, GRASAS, VINOS DE MESA, LICORES Y DEMÁS ARTÍCULOS PRODUCTOS Y ACCESORIOS NECESARIOS Y CONEXOS CON LA INDUSTRIA ALIMENTICIA Y QUE CUENTA PARA TAL FIN CON EL PERSONAL, EQUIPO, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA SUFICIENTE PARA LA REALIZACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

II.3 QUE PRESENTA ACUSE DE RESPUESTA DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES CON NÚMERO DE FOLIO 15NB0049730 EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO DISPUESTO EN LAS REGLAS 2.1.27 y 2.1.35 DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA EL 2015 PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2014.

II.4 QUE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 50 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

II.5 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: GGG030729MR0.

II.6 QUE PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO SEÑALA SU DOMICILIO FISCAL Y COMERCIAL EN RINCÓN DE LAS DALIAS NÚMERO 15, COLONIA SAN BARTOLO EL CHICO, DELEGACIÓN XÓCHIMILCO, DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 16010, TELÉFONOS 55 55 79 30, 56 75 16 82 Y 15 09 20 51 CORREO ELECTRÓNICO ramongalvez@grupo-galvez.com.mx





# INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

CONTRATO No. A/002/2016

- II.7 ACEPTA QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ASÍ COMO DE SU REGLAMENTO.
- II.8 QUE ES UNA MEDIANA EMPRESA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN III DE LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 18 DE ENERO DE 2012.

### III. DECLARACIÓN CONJUNTA.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD PLENA DE ASUMIR LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES QUE SE ADQUIERAN POR LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO CON SUJECCIÓN A LAS SIGUIENTES:

#### CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR "LOS VÍVERES" AJUSTÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS QUE A CONTINUACIÓN SE CITAN:

22104 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (ISSFAM).

#### ABARROTES.

No. PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
8	ARROZ (1 kg) MARCA ABETO	BOLSA	\$15.08	764	1909	\$11,521.12	\$28,787.72
12	CAFÉ GOURMET 100% ARÁBICA, MARCA FLORESTA.	KILOGRAMO	\$215.80	153	382	\$33,017.40	\$82,435.60
17	CEREZAS ROJAS FRASCO DE 3 KG (Ing. Cerezas, agua, endulzantes de maíz, ácido cítrico, 1/10; combinado de benzoato de sodio y sorbato de potasio como preservativos saborizantes artificiales, colorante artificial (rojo40), dióxido de sulfuro como preservativo) MARCA LOLTUM	FRASCO	\$225.23	5	12	\$1,126.15	\$2,702.76
18	CEREZAS VERDES FRASCO DE 3 KG (Ing. Cerezas, agua, endulzantes de maíz, ácido cítrico, 1/10; combinado de benzoato de sodio y sorbato de potasio como preservativos saborizantes artificiales, colorante artificial, dióxido de sulfuro como preservativo) MARCA LOLTUM	FRASCO	\$225.23	5	12	\$1,126.15	\$2,702.76
20	CHICHAROS CAJA C/24 LATAS DE 410 GR (Ing. Chicharos, agua, azúcar y sal yodada) MARCA MBCO	CAJA	\$251.55	6	14	\$1,509.30	\$3,521.70



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

CONTRATO No. A/002/2016

No. PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
24	CHILES EN VINAGRE LATA DE 3 KGS. MARCA SAN MARCOS	LATA	\$47.58	13	32	\$618.54	\$1,522.56
28	CONSOMÉ DE POLLO FRASCO 3.6 KG (Ing. Sal yodada, azúcar, fécula de maíz, glutamato monosódico, proteína vegetal hidrolizada, grasa de res, carne y grasa de pollo (5%), cebolla, extracto de levadura (contiene gluten), dióxido de silicio, ajo, agua, perejil, ácido cítrico, inosinato disódico, pimienta, colorante natural (achiote) y colorantes artificiales (amarillo 5 (tartrazina) y amarillo 6). MARCA KNORR	FRASCO	\$239.85	38	96	\$9,114.30	\$23,025.60
30	ELOTE EN LATA 400 GR CAJA C/24 PZAS. (Ing. Azúcar, carragenina, saborizante artificial a vainilla y colorantes artificiales (tartrazina y rojo allura AC). MARCA HERDEZ	CAJA	\$334.75	9	22	\$3,012.75	\$7,364.50
32	FLAN EN PÓLVO (Ing. Azúcar, carragenina, saborizante artificial y colorantes artificiales) MARCA D GARI	KILOGRAMO	\$43.47	24	60	\$1,043.28	\$2,608.20
38	HARINA PARA HOT CAKES 1 KG (Ing. Harina de trigo, azúcar, almidón de maíz, aceite de soya, sal yodada, fosfato monocalcico, digliceridos, saborizantes, hierro y vitaminas (ácido fólico, vitamina B12), colorantes (rojo allura AC, tartrazina) MARCA SAN BLAS	PAQUETE	\$21.29	38	96	\$809.02	\$2,043.84
47	MERMELADA SABOR FRESA DE 20g. MARCA TIA TULA	PIEZA	\$1.07	1920	4800	\$2,054.40	\$5,136.00
49	MIEL FRASCO DE 1.05 KG. MARCA CARLOTA	FRASCO	\$121.03	8	20	\$968.24	\$2,420.60
56	PAN MOLIDO CLÁSICO BOLSA C/ 5 KG. MARCA BIMBO	BOLSA	\$193.05	62	154	\$11,969.10	\$29,729.70
59	PIÑA EN ALMÍBAR CAJA C/24 LATAS DE 800g. C/U. MARCA TORRE	CAJA	\$421.20	4	10	\$1,684.80	\$4,212.00
65	ROMPOPE BOTELLA DE 1 LITRO MARCA CONVENTO	BOTELLA	\$79.57	5	12	\$397.85	\$954.84
67	SALSA DE SOYA FRASCO C/2 L. (Ing. Agua, soya, caramelo puro, azúcar, harina de trigo, sal, benzoato de sodio) MARCA TOKUI	FRASCO	\$88.27	9	22	\$794.43	\$1,941.94
72	TE DE MANZANILLA CAJA C/96 SOBRES DE 1g. MARCA LAGGS	CAJA	\$58.63	9	22	\$527.67	\$1,289.86
<b>TOTAL</b>						<b>\$81,294.50</b>	<b>\$202,400.18</b>

*[Handwritten signature]*





INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

CONTRATO No. A/002/2016

VERDURAS Y FRUTAS

No. PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
75	ACELGAS	KILOGRAMO	\$7.80	317	792	\$2,472.60	\$6,177.60
117	PIMIENTO MORRÓN	KILOGRAMO	\$28.60	26	65	\$743.60	\$1,859.00
122	TOMATE VERDE	KILOGRAMO	\$11.18	1008	2520	\$11,269.44	\$28,173.60
124	UVA VERDE S/SEMILLA	KILOGRAMO	\$41.60	88	219	\$3,660.80	\$9,110.40
<b>TOTAL</b>						<b>\$18,146.44</b>	<b>\$45,320.60</b>

CARNE

No. PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
128	CABEZA DE CERDO FRESCA (NO CONGELADA)	KILOGRAMO	\$40.00	476	1190	\$19,040.00	\$47,600.00
129	CARNE MOLIDA DE RES FRESCA (NO CONGELADA)	KILOGRAMO	\$96.00	472	1180	\$45,312.00	\$113,280.00
131	CHAMBARÉTE DE RES FRESCO (NO CONGELADO)	KILOGRAMO	\$118.00	382	954	\$45,076.00	\$112,572.00
138	LONGANIZA FRESCA (NO CONGELADA)	KILOGRAMO	\$49.00	82	204	\$4,018.00	\$9,996.00
142	PULPA DE RES FRESCA (NO CONGELADA)	KILOGRAMO	\$130.00	256	640	\$33,280.00	\$83,200.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$146,726.00</b>	<b>\$366,648.00</b>

LÁCTEOS

No. PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
151	QUESO AMARILLO EN REBANADAS DE 100G. MARCA CASTEL.	PIEZA	\$0.91	86	216	\$78.26	\$196.56
155	QUESO PANELA EN BARRA DE 2.2 . KG. MARCA PARROQUIA	PIEZA	\$149.50	167	417	\$24,966.50	\$62,341.50
<b>TOTAL</b>						<b>\$25,044.76</b>	<b>\$62,538.06</b>

POLLO

No. PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
162	PECHUGA BISTEC FRESCA DE 100g.(NO CONGELADA)	KILOGRAMO	\$70.00	596	1490	\$41,720.00	\$104,300.00
163	PECHUGA ENTERA FRESCA DE 700g.(NO CONGELADA)	KILOGRAMO	\$56.00	598	1495	\$33,488.00	\$83,720.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$75,208.00</b>	<b>\$188,020.00</b>

22104 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (CASA HOGAR).

FRUTAS

No. PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
171	CARAMBOLO DE PRIMERA	KILOGRAMO	\$27.00	32	80	\$864.00	\$2,160.00
172	CHICOZAPOTE DE PRIMERA	KILOGRAMO	\$47.25	16	40	\$756.00	\$1,890.00





INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

CONTRATO No. A/002/2016

No. PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
176	FRESA GRANDE PRIMERA	KILOGRAMO	\$48.60	80	200	\$3,888.00	\$9,720.00
178	HIGO DE PRIMERA	KILOGRAMO	\$54.00	8	20	\$432.00	\$1,080.00
179	KIWI DE PRIMERA	KILOGRAMO	\$47.25	20	50	\$945.00	\$2,362.50
182	MAMEY DE PRIMERA	KILOGRAMO	\$20.25	20	50	\$405.00	\$1,012.50
196	PLÁTANO TABASCO	KILOGRAMO	\$6.75	180	450	\$1,215.00	\$3,037.50
199	TEJOCOTE	KILOGRAMO	\$20.25	4	10	\$81.00	\$202.50
201	UVA VERDES SIN SEMILLA	KILOGRAMO	\$43.20	40	100	\$1,728.00	\$4,320.00
<b>TOTAL</b>						<b>\$10,314.00</b>	<b>\$25,785.00</b>

VERDURAS

No. PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
205	AGUACATE HASS DE PRIMERA	KILOGRAMO	\$36.45	40	100	\$1,458.00	\$3,645.00
211	CALABAZA ITALIANA DE PRIMERA	KILOGRAMO	\$12.15	120	300	\$1,458.00	\$3,645.00
212	CALABAZA REDONDA DE PRIMERA	KILOGRAMO	\$10.80	20	50	\$216.00	\$540.00
213	CEBOLLA BLANCA DE PRIMERA	KILOGRAMO	\$14.85	192	480	\$2,851.20	\$7,128.00
214	CEBOLLA CAMBRAY DE PRIMERA	KILOGRAMO	\$14.85	16	40	\$237.60	\$594.00
231	GERMEN DE ALFALFA DE PRIMERA	KILOGRAMO	\$33.75	4	10	\$135.00	\$337.50
236	HUAZONTLE DE PRIMERA	KILOGRAMO	\$16.20	28	70	\$453.60	\$1,134.00
240	LECHUGA ITALIANA DE PRIMERA	PIEZA	\$13.50	32	80	\$432.00	\$1,080.00
251	PIMIENTO MORRÓN DE PRIMERA	KILOGRAMO	\$29.70	24	60	\$712.80	\$1,782.00
253	RÁBANO DE PRIMERA	KILOGRAMO	\$13.50	6	15	\$81.00	\$202.50
256	TOMATE VERDE DE PRIMERA	KILOGRAMO	\$11.61	240	600	\$2,786.40	\$6,966.00
258	XOCOONSTLE DE PRIMERA	KILOGRAMO	\$20.25	6	15	\$121.50	\$303.75
<b>TOTAL</b>						<b>\$10,943.10</b>	<b>\$27,357.75</b>

ABARROTES

No. PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
260	ACEITE DE CANOLA CAJA CON 12 PIEZAS DE 1L. MARCA ESCANOI	CAJA	\$356.40	24	60	\$8,553.60	\$21,384.00
262	ACEITUNAS DESHUESADAS FRASCO DE 1 KILO. MARCA VERMEX	FRASCO	\$68.04	12	30	\$816.48	\$2,041.20
266	ALCAPARRAS FRASCO DE 100 G. MARCA CARBONELL	FRASCO	\$31.19	8	20	\$249.52	\$623.80
270	ATE DE GUAYABA LATA DE 700g MARCA LA COSTEÑA	LATA	\$35.21	7	18	\$246.47	\$633.78
271	ATE DE MEMBRILLO LATA DE 700g MARCA LA COSTEÑA	LATA	\$35.21	7	18	\$246.47	\$633.78
277	CANELA MOLIDA FRASCO DE 63GRS MARCA MC	FRASCO	\$30.01	1	2	\$30.01	\$60.02
282	CHILE CHIPOTLE LATA DE 105 GRS. MARCA LA COSTEÑA	LATA	\$8.45	16	40	\$135.20	\$338.00
283	CHILE DE ARBOL A GRANEL 1a CALIDAD	KILOGRAMO	\$85.05	1	2	\$85.05	\$170.10





INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

CONTRATO No. A/002/2016

No. PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
291	FLAN LIGHT CAJA DE 20 GRS. MARCA D GARI	CAJA	\$13.37	160	400	\$2,139.20	\$5,348.00
292	FRIJOL NEGRO BOLSA DE 1KG MARCA ABETO	BOLSA	\$22.55	40	100	\$902.00	\$2,255.00
294	FRIJOL PINTO BOLSA DE 1KG MARCA LA MERCED	BOLSA	\$20.12	40	100	\$804.80	\$2,012.00
296	GELATINA SIN AZÚCAR CAJA 20 GRS. MARCA D GARI	CAJA	\$10.13	360	900	\$3,646.80	\$9,117.00
298	HABA SECA A GRANEL	KILOGRAMO	\$43.20	19	48	\$820.80	\$2,073.60
299	HARINA DE ARROZ CAJA DE 500 GR. MARCA LANCE	CAJA	\$13.15	8	20	\$105.20	\$263.00
301	HARINA DE TRIGO BOLSA DE 1 KG. MARCA SAN BLAS	BOLSA	\$10.27	16	40	\$164.32	\$410.80
308	JUGO ELABORADO DE FRUTAS SELECTAS PASTEURIZADO SIN ADICION DE COLORANTES NI CONSERVADORES FRASCO DE 450ml DE VARIOS SABORES MARCA JUMEX	FRASCO	\$11.48	80	200	\$918.40	\$2,296.00
310	LECHE EVAPORADA DESCREMADA ESTERILIZADA ADICIONADA CON VITAMINAS A Y C REDUCIDA EN GRASAS LATA DE 352ml MARCA NESTLE	LATA	\$14.70	16	40	\$235.20	\$588.00
312	LENTEJA A GRANEL 1a CALIDAD	KILOGRAMO	\$22.95	4	10	\$91.80	\$229.50
315	MERMELADA SIN AZÚCAR VARIOS SABORES FRASCO CON 235 GRS. MARCA MC CORMICK	FRASCO	\$25.79	16	40	\$412.64	\$1,031.60
316	MOLE ROJO ALMENDRADO EN PASTA MARCA DON PONCHO	KILOGRAMO	\$141.75	16	40	\$2,268.00	\$5,670.00
320	PASTA PARA ESPAGUETTI PAQUETE CON 200 GRS. MARCA LA MODERNA	PAQUETE	\$5.32	80	200	\$425.60	\$1,064.00
321	PASTA PARA SOPA SURTIDA PAQUETE CON 200 GRS. MARCA LA MODERNA	PAQUETE	\$5.32	80	200	\$425.60	\$1,064.00
322	PILONCILLO A GRANEL	KILOGRAMO	\$16.20	4	10	\$64.80	\$162.00
323	PIMIENTA NEGRA MOLIDA BOTE DE 511GRS MARCA MC CORMICK	BOTE	\$145.06	4	10	\$580.24	\$1,450.60
325	PIPIÁN VERDE EN POLVO MARCA EL MERO MOLE	KILOGRAMO	\$63.45	4	10	\$253.80	\$634.50
330	SALVADO DE TRIGO TOSTADO BOLSA DE 500GRS MARCA MAXILU	BOLSA	\$25.52	8	20	\$204.16	\$510.40
331	SARDINA EN TOMATE LATA CON 425 GRS. MARCA GUYAMEX	LATA	\$26.11	16	40	\$417.76	\$1,044.40
332	TAMARINDO	KILOGRAMO	\$21.60	8	20	\$172.80	\$432.00
337	VINO BLANCO FRASCO DE 1 LT. MARCA PADRE KINO	BOTELLA	\$87.50	2	6	\$135.00	\$405.00
TOTAL						\$25,551.72	\$63,946.08



# INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

CONTRATO No. A/002/2016

## LÁCTEOS

No. PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
339	BEBIDA LACTEO FERMENTADA CON LACTOBACILLUS BOTE DE 80 GRS. MARCA YAKULT	ENVASE	\$5.67	800	2000	\$4,536.00	\$11,340.00
341	JAMÓN DE PAVO BAJO EN GRASAS Y BAJO EN SALES EMPAQUETADO EN BOLSAS DE 1 KG. TEMPERATURA DE ENTREGA MÁXIMO 4°C. MARCA SAN ANTONIO	BOLSA	\$83.70	80	200	\$6,696.00	\$16,740.00
342	MANTEQUILLA BARRA DE 500 GRS FECHA DE CADUCIDAD A VENCER APROX. DE 20 DÍAS MARCA GLORIA.	BARRA	\$57.38	8	20	\$459.04	\$1,147.60
TOTAL						\$11,691.04	\$29,227.60

## CARNE

No. PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
355	CHAMBARETE DE RES TEMPERATURA DE ENTREGA MÁXIMO 4°C	KILOGRAMO	\$123.90	36	90	\$4,460.40	\$11,151.00
357	CHULETA DE PUERCO AHUMADA REBANADA PESO APROX. 150 GRS. C/U EMPAQUETADO EN BOSA DE 1 KG. TERMPERATURA DE ENTREGA MÁXIMO 4°C.	BOLSA	\$81.90	24	60	\$1,965.60	\$4,914.00
361	LOMO DE CERDO REBANADO PESO APROX. 150 GRS. C/U. TEMPERATURA DE ENTREGA MAXIMO 4°C.	KILOGRAMO	\$105.00	16	40	\$1,680.00	\$4,200.00
TOTAL						\$8,106.00	\$20,265.00

## PESCADOS Y MARISCOS

No. PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
371	SURIMI PAQUETE DE 500 GRS.	PAQUETE	\$51.30	8	20	\$410.40	\$1,026.00
TOTAL						\$410.40	\$1,026.00

**SEGUNDA.- PRECIO CONVENIDO.- EL MONTO MÍNIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCERSE PARA EL PRESENTE CONTRATO RESPECTO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 22104 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (ISSFAM) ES POR LA CANTIDAD DE \$346,419.70 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 70/100 M.N.), NO CAUSANDO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**

**EL MONTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCERSE EN EL PRESENTE CONTRATO PARA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 22104 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (ISSFAM) ES POR LA CANTIDAD DE \$864,926.84 (OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS PESOS 84/100 M.N.), NO CAUSANDO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.**





## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

CONTRATO No. A/002/2016

EL MONTO MÍNIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCERSE PARA EL PRESENTE CONTRATO RESPECTO A LA PARTIDA PRESUPUESTAL 22104 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (CASA HOGAR) ES POR LA CANTIDAD DE \$67,016.26 (SESENTA Y SIETE MIL DIECISEIS PESOS 26/100 M.N.), NO CAUSANDO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL MONTO MÁXIMO SUSCEPTIBLE DE EJERCERSE EN EL PRESENTE CONTRATO PARA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 22104 "PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES" (CASA HOGAR) ES POR LA CANTIDAD DE \$167,607.43 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS 43/100 M.N.), NO CAUSANDO IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL MONTO MÍNIMO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 22104 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES (ISSFAM Y CASA HOGAR), ES POR LA CANTIDAD DE \$413,435.96 (CUATROCIENTOS TRECE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 96/100 M.N.).

EL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO PARA LA PARTIDA PRESUPUESTAL 22104 PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES (ISSFAM Y CASA HOGAR), ES POR LA CANTIDAD DE \$1'032,534.27 (UN MILLÓN TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.).

LAS PARTES CONVIENEN QUE EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS Y QUE LOS PRECIOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO SERÁN FIJOS Y DEFINITIVOS DURANTE LA VIGENCIA DE ÉSTE; NO SUJETO A ACTUALIZACIONES O AJUSTES Y VARIACIONES DE PRECIOS EN EL MERCADO NACIONAL O INTERNACIONAL.

**TERCERA.- VIGENCIA.-** CONVIENEN LAS PARTES QUE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO SERÁ DEL 1 DE ENERO DE 201 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016.

**CUARTA.- CANTIDAD DE "LOS VÍVERES" A SOLICITAR.-** "EL INSTITUTO" GENERARÁ DOCUMENTOS DENOMINADOS "PEDIDOS" EN LOS QUE SE ESTABLECERÁ NÚMERO DE PARTIDA, DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO, IMPORTE, SUBTOTAL Y TOTAL, PLAZOS, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE "LOS VÍVERES" PARA LO CUAL LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES INFORMARÁ VÍA CORREO ELECTRÓNICO A "EL PROVEEDOR", A EFECTO DE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO SE PRESENTE A LA FIRMA DE LOS PEDIDOS CORRESPONDIENTES, EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 48 HORAS A PARTIR DE QUE LE FUE NOTIFICADO.

**QUINTA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE "LOS VÍVERES".-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR "LOS VÍVERES" DESCRITOS EN LA CLAUSULA PRIMERA ANTERIOR A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO".



## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

CONTRATO No. A/002/2016

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR "LOS VÍVERES" DE ACUERDO A LO QUE SE HAYA ESTABLECIDO EN LOS PEDIDOS RESPECTIVOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR "LOS VÍVERES REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO" COMO FECHA LÍMITE UN DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FIRMA DE LOS PEDIDOS CORRESPONDIENTES EN LOS SIGUIENTES DOMICILIOS:

"LOS VÍVERES" CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS DE LA 1 A LA 170 SE ENTREGARÁN EN EL ALMACÉN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE "EL INSTITUTO", UBICADO EN EL OCTAVO PISO, SITO EN AVENIDA INDUSTRIA MILITAR NÚMERO 1053, COLONIA LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11200, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:30 A 14:00 HORAS Y DE LA PARTIDA 171 A LA 371 SERÁN ENTREGADOS EN EL ALMACÉN GENERAL DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN DE LA CASA HOGAR PARA MILITARES RETIRADOS, UBICADO EN CALLE PRIVADA LA MINA, NÚMERO 12, COLONIA EL CASTILLO CÓDIGO POSTAL 62564, MUNICIPIO DE JIUTEPEC, MORELOS DE LUNES A VIERNES EN UN HORARIO DE 8:30 A 12:00 HORAS.

LA CUAL SE SUJETARÁ A LA REVISIÓN QUE REALICEN EL CAPITÁN DE FRAG. SSN. MC. REHAB. RETIRADO ALBERTO ORTEGA ROMERO COORDINADOR OPERATIVO DE LA CASA HOGAR PARA MILITARES RETIRADOS, EL MAYOR INTENDENTE RETIRADO ALEJANDRO VILLALOBOS VARGAS JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y LA LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES YAZMÍN ADRIANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DE "EL INSTITUTO" COMO REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS REQUERENTES, O QUIENES LOS SUSTITUYAN.

**SEXTA.-** **CONDICIONES DE ENTREGA.-** LA TRANSPORTACIÓN DE "LOS VÍVERES", ASÍ COMO LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA SERÁN A CARGO DE "EL PROVEEDOR", HASTA QUE ÉSTOS SEAN RECIBIDOS DE CONFORMIDAD POR EL CAPITÁN DE FRAG. SSN. MC. REHAB. RETIRADO ALBERTO ORTEGA ROMERO COORDINADOR OPERATIVO DE LA CASA HOGAR PARA MILITARES RETIRADOS, EL MAYOR INTENDENTE RETIRADO ALEJANDRO VILLALOBOS VARGAS JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN Y LA LICENCIADA EN RELACIONES INDUSTRIALES YAZMÍN ADRIANA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS COMO REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS REQUERENTES O QUIENES LOS SUSTITUYAN EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO, MOMENTO EN QUE SE VERIFICARÁ LA ENTREGA.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR O ENVIAR JUNTO CON "LOS VÍVERES", ORIGINAL Y DOS COPIAS DE LA FACTURA O REMISIÓN ELECTRÓNICAS LAS CUALES PODRÁN SER ENVIADAS AL CORREO ELECTRÓNICO [adquisiciones@issfam.gob.mx](mailto:adquisiciones@issfam.gob.mx) EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS DE LUNES A VIERNES HÁBILES PARA "EL INSTITUTO" EN LAS QUE SE CITARÁ EL NÚMERO DE PARTIDA, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE "LOS VÍVERES", PRECIO UNITARIO E IMPORTE, SUBTOTAL Y TOTAL, A FIN DE RECABAR EN LA FACTURA EL NOMBRE Y FIRMA DE EL CORONEL MÉDICO CIRUJANO JORGE MANUEL CAMARERO





## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

CONTRATO No. A/002/2016

BENÍTEZ DIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES Y DE SALUD Y EL CORONEL F.A.A.M.A RET. DAVID GERARDO CORTÉS CANELA DIRECTOR ADMINISTRATIVO COMO REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS REQUERENTES, O QUIENES LOS SUSTITUYAN, ASÍ COMO LA FECHA DE RECEPCIÓN DE "LOS VÍVERES".

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ "LOS VÍVERES" EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE FORMA TAL QUE EN EL MANEJO DE LOS CONTENIDOS NO SUFRAN DAÑOS, MERMA Y SE PRESERVE SU CALIDAD DURANTE EL TRANSPORTE Y ALMACENAJE.

**SÉPTIMA.- GARANTÍA DE CALIDAD DE "LOS VÍVERES".- "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR LA CALIDAD DE "LOS VÍVERES" EN CUANTO A FRESCURA, CALIDAD E HIGIENE DURANTE LA FECHA DE CADUCIDAD ESTABLECIDA EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.**

**OCTAVA.- DEVOLUCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE "LOS VÍVERES".- "EL INSTITUTO" POR CONDUCTO DEL DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS, PODRÁ SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" LA DEVOLUCIÓN Y/O REPOSICIÓN DE "LOS VÍVERES" QUE A SIMPLE VISTA SE OBSERVEN DEFICIENCIAS DE CALIDAD, DEFECTOS DE FABRICACIÓN, ROTOS, INCOMPLETOS PRESENTEN RASPADURAS O ESPECIFICACIONES DISTINTAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS CUALES SE REPONDRÁN EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 DÍAS HÁBILES PARA "EL INSTITUTO" CONTADOS A PARTIR DE QUE SE HAGA LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR".**

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR MOTIVO DE LA DEVOLUCIÓN Y/O REPOSICIÓN, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE LE HAGA "EL INSTITUTO".

**NOVENA.- FORMA DE PAGO:**

- I. "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPOS.
- II. EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL. (PESO MEXICANO).
- III.

IV. "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA FACTURA DEBIDAMENTE FIRMADA DE CONFORMIDAD POR EL CORONEL MÉDICO CIRUJANO JORGE MANUEL CAMARERO BENÍTEZ DIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES Y DE SALUD Y EL CORONEL F.A.A.M.A RET. DAVID GERARDO CORTÉS CANELA DIRECTOR ADMINISTRATIVO, COMO REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS REQUERENTES O QUIENES LOS SUSTITUYAN, ADEMÁS DEBERÁ CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALES ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

V. LA FACTURA SE EXTENDERÁ A NOMBRE DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS CUYO REGISTRO



## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

CONTRATO No. A/002/2016

FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: ISS7607295W9 CON DOMICILIO EN AVENIDA INDUSTRIA MILITAR 1053, COLONIA LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11200, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIN ERRORES, TACHADURAS O ENMENDADURAS.

- VI. EL PAGO SE HARÁ EXIGIBLE UNA VEZ QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EN UN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES HÁBILES PARA "EL INSTITUTO" LA FACTURA EN ORIGINAL Y DOS COPIAS EN CASO DE QUE LA FACTURA SEA ELECTRÓNICA DEBERÁ ENVIARLA AL CORREO ELECTRÓNICO [adquisiciones@issfam.gob.mx](mailto:adquisiciones@issfam.gob.mx) PARA SU REVISIÓN Y ACEPTACIÓN EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS, SITO EN AVENIDA INDUSTRIA MILITAR NUMERO 1053, SÉPTIMO PISO, COLONIA LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11200 MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, MISMA QUE SERÁ REGISTRADA EN EL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS.
- VII. EN EL CASO DE QUE LAS FACTURAS PRESENTADAS POR "EL PROVEEDOR" PARA SU PAGO PRESENTEN ERRORES O DEFICIENCIAS, "EL INSTITUTO" INFORMARÁ EN EL MOMENTO, LAS CORRECCIONES QUE DEBERÁ REALIZAR, EL PERIODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DE QUE SE INDIQUEN ÉSTAS Y HASTA QUE "EL PROVEEDOR" LAS REALICE, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 90 DE SU REGLAMENTO, A EFECTO DE LO ANTERIOR LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS SELLARÁ CON FECHA Y FIRMA LAS OBSERVACIONES CORRESPONDIENTES EN LA COPIA DE LA FACTURA COMO REGISTRO DE QUE ÉSTA PRESENTABA ALGÚN ERROR, ASIMISMO LA FACTURA PRESENTADA DEBERÁ CORRESPONDER AL EJERCICIO FISCAL 2016.
- ~~VIII. EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL IMPORTE QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO.~~
- IX. EN EL CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA PAGOS EN EXCESO POR PARTE DE ESTE INSTITUTO, DEBERÁ REINTEGRAR EN SU TOTALIDAD LOS MISMOS, ADICIONANDO LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN Y LOS CASOS DE PRÓRROGAS PARA EFECTOS DE CRÉDITOS FISCALES.

DÉCIMA.- CESIÓN DE DERECHOS.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER A OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, EN FORMA PARCIAL NI TOTAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES CONTENIDOS EN ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR Y EN VIRTUD DE QUE "EL INSTITUTO" ESTÁ INCORPORADO AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, MANIFIESTA SU CONFORMIDAD PARA QUE "EL PROVEEDOR" EXCLUSIVAMENTE PUEDA





## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

CONTRATO No. A/002/2016

CEDER SUS DERECHOS DE COBRO A FAVOR DE UN INTERMEDIARIO FINANCIERO QUE ESTÉ INCORPORADO A CADENAS PRODUCTIVAS DE "EL INSTITUTO" MEDIANTE OPERACIONES DE FACTORAJE O DE DESCUENTO ELECTRÓNICO.

ASIMISMO, PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" PODRÁ CEDER SU DERECHO DE COBRO A TERCEROS, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHA CESIÓN QUEDA EXCEPTUADA DE LA INCORPORACIÓN EN CADENAS PRODUCTIVAS.

### DÉCIMA

**PRIMERA.- IMPUESTOS Y DERECHOS.-** "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PAGAR POR SU CUENTA TODOS LOS IMPUESTOS, CARGOS, DERECHOS Y GASTOS QUE POR LEY LE CORRESPONDAN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, LOS CUALES NO SERÁN RESPONSABILIDAD DE "EL INSTITUTO".

### DÉCIMA

**SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES.-** "EL PROVEEDOR" COMO EMPRESARIO Y ÚNICO PATRÓN DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DE LO ESTIPULADO EN ESTE INSTRUMENTO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, POR LO MISMO "EL PROVEEDOR" RESPONDERÁ DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN, EN TAL VIRTUD "EL INSTITUTO" NO SERÁ SOLIDARIO RESPONSABLE, DESLINDÁNDOSE DE CUALQUIER CONTROVERSIA QUE SE SUSCITE EN CONTRA DE "EL PROVEEDOR".

### DÉCIMA

**TERCERA.- PROPIEDAD.-** "LOS VÍVERES" SERÁN PROPIEDAD DE "EL INSTITUTO" UNA VEZ QUE EL CORONEL MÉDICO CIRUJANO JORGE MANUEL CAMARERO BENÍTEZ DIRECTOR DE PRESTACIONES SOCIALES Y DE SALUD Y EL CORONEL F.A.A.M.A RET. DAVID GERARDO CORTÉS CANELA DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE "EL INSTITUTO" COMO REPRESENTANTES DE LAS ÁREAS REQUERENTES O QUIENES LOS SUSTITUYAN, FIRMEN DE CONFORMIDAD LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

### DÉCIMA

**CUARTA.- DERECHOS DE PATENTES, MARCAS, PROPIEDAD INTELECTUAL, LICENCIAS, PERMISOS, DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS.-** "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE VIOLACIÓN DE DERECHOS DE TERCEROS SOBRE PATENTES, MARCAS, PROPIEDAD INTELECTUAL, LICENCIAS, PERMISOS, DERECHOS DE AUTOR Y OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS, CON RESPECTO A LA ADQUISICIÓN DE "LOS VÍVERES" OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

TODAS LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO SERÁN A CARGO Y RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR".

### DÉCIMA

**QUINTA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.-** LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ CONSTITUIRSE EN MONEDA NACIONAL, A FAVOR DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA AFIANZADORA NACIONAL AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, MISMA QUE SERÁ DIVISIBLE Y SE HARÁ EFECTIVA POR LA PARTE PROPORCIONAL DE "LOS VÍVERES" NO





## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

CONTRATO No. A/002/2016

ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 81 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LA CITADA GARANTÍA DEBERÁ SER ENTREGADA POR "EL PROVEEDOR" EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTOS DE "EL INSTITUTO", SITO EN AVENIDA INDUSTRIA MILITAR 1053, SÉPTIMO PISO, COLONIA LOMAS DE SOTELO, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11200, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL NO PRESENTARLA EN ESTE PLAZO DARÁ LUGAR A LA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 98 DE SU REGLAMENTO.

LA LIBERACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE REALIZARÁ UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR" A SATISFACCIÓN DE "EL INSTITUTO", EL DIRECTOR GENERAL DEL MISMO PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A FIN DE QUE SE DE INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LAS CLÁUSULAS ESTIPULADAS POR LA AFIANZADORA Y LAS ESTABLECIDAS POR EL INSTITUTO, PREVALECERÁN LAS ESTIPULADAS POR EL INSTITUTO.

LA PÓLIZA DE GARANTÍA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

1. ~~LA FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.~~
2. LA FIANZA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO NÚMERO A/002/2016.
3. LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA A "EL PROVEEDOR" PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN, AÚN CUANDO HAYAN SIDO SOLICITADAS O AUTORIZADAS EXTEMPORÁNEAMENTE; O INCLUSIVE CUANDO DICHA PRÓRROGA O ESPERA SEA OTORGADA UNILATERALMENTE POR "EL INSTITUTO" Y SE HAYA COMUNICADO POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR", ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO QUE CORRESPONDA.





## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

CONTRATO No. A/002/2016

4. LA INSTITUCIÓN DE FIANZAS ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 166, 176 PRIMER PÁRRAFO, 178, 183, 209, 214, 215, 279, 208 Y 289 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS VIGENTE Y A SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN DICHA LEY PARA DAR EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA, PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DEL COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, POR PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.
5. PARA LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

### DÉCIMA SEXTA.-

**PRÓRROGAS.-** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN XV DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, AMBAS PARTES ACUERDAN QUE ÚNICAMENTE APLICARÁN LAS PRÓRROGAS QUE SE DERIVEN DE CASO FORTUITO Y DE FUERZA MAYOR, POR LO QUE NINGUNA DE LAS PARTES SERÁ CONSIDERADA COMO RESPONSABLE, NI ESTARÁ SUJETA A LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES, POR INCUMPLIMIENTO O DEMORA QUE SEA MOTIVADA POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, ENTENDIÉNDOSE COMO TAL EL ACONTECIMIENTO QUE ESTÁ FUERA DEL DOMINIO DE ELLAS, QUE NO SE PUEDE PREVER, O QUE AÚN PREVIÉNDOLO NO SE PUEDE EVITAR Y QUE IMPIDA DE UNA MANERA INSUPERABLE, CUMPLIR LO ESTIPULADO EN ESTE CONTRATO Y DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE SU REGLAMENTO, EN EL SUPUESTO CASO LA PARTE AFECTADA COMUNICARÁ A LA OTRA PARTE EL MISMO DÍA DEL ACONTECIMIENTO, PROPORCIONÁNDOLE TODA LA INFORMACIÓN DISPONIBLE RELACIONADA CON EL MISMO, A FIN DE DETERMINAR LO QUE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA Y EN SU CASO LA PRÓRROGA QUE PUDIESE SER OTORGADA PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO DE "EL PROVEEDOR" ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE JUSTIFIQUE EL OTORGAMIENTO DE LA MISMA.

EN CASO DE QUE "EL INSTITUTO" AUTORICE PRÓRROGA "EL PROVEEDOR" DEBERÁ MODIFICAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL DE CONFORMIDAD AL CONVENIO MODIFICATORIO QUE EN SU MOMENTO SE REALICE.

### DÉCIMA SÉPTIMA.-

**SANCIONES.-** "EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE PODRÁ SER SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 59 Y 60 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

### DÉCIMA OCTAVA.-

**PENAS CONVENCIONALES.-** CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 96 DE SU REGLAMENTO, "EL INSTITUTO" APLICARÁ PENA CONVENCIONAL POR EL 1% POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO CON BASE A LA PARTE PROPORCIONAL DE "LOS VÍVERES" NO ENTREGADOS, LA CUAL NO EXCEDERÁ DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO OTORGADA POR "EL PROVEEDOR" EN LOS SIGUIENTES CASOS:





## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

CONTRATO No. A/002/2016

- A. CUANDO "EL PROVEEDOR" NO SUMINISTRE, "LOS VÍVERES" EN LOS LUGARES ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE CONTRATO.
- B. CUANDO AL MOMENTO DE LA ENTREGA DE "LOS VÍVERES", ÉSTOS NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS POR "EL INSTITUTO", DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE CONTRATO PROPICIANDO LA DEVOLUCIÓN DE LOS MISMOS Y CON ELLO, LA ENTREGA EN FECHA POSTERIOR A LAS ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA CUARTA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.
- C. CUANDO "EL PROVEEDOR" NO REPONGA EL TOTAL DE "LOS VÍVERES" QUE LE SEAN DEVUELTOS POR "EL INSTITUTO" EN CASO DE QUE ESTOS PRESENTEN DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, DESCRIPCIÓN Y/O REQUISITOS Y ESPECIFICACIONES DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL EN UN PLAZO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PARA "EL INSTITUTO", A PARTIR DE QUE ESTE POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LE SOLICITE POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA REPOSICIÓN DE LOS MISMOS.

EL PAGO DE "LOS VÍVERES" QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE AL IMPORTE QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO ESTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

### DÉCIMA NOVENA.-

NOTIFICACIONES.- CON EL FIN DE ESTABLECER LA FORMA DE REPORTAR Y/O RECIBIR CUALQUIER TIPO DE NOTIFICACIÓN Y/O AVISOS SOBRE "LOS VÍVERES", QUEDA ESTABLECIDO QUE CUALQUIER COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES SERÁ CONSIDERADA COMO ENTREGADA, SI SE ENVÍA POR ESCRITO O SE REMITE POR FAX, CORREO AÉREO CERTIFICADO O CUALQUIER OTRO MEDIO ELECTRÓNICO A LAS SIGUIENTES DIRECCIONES, DEBIENDO "EL PROVEEDOR" ACUSAR DE RECIBIDO.

#### PARA "EL INSTITUTO".

SUBDIRECCIÓN GENERAL.  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA.  
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.  
AVENIDA INDUSTRIA MILITAR NÚMERO 1053, SÉPTIMO PISO.  
COLONIA LOMAS DE SOTELO.  
DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO.  
CÓDIGO POSTAL 11200 - MÉXICO, DISTRITO FEDERAL.  
TELÉFONO/FAX: 53-95-45-95 Y 21-22-06-74.  
[adquisiciones@issfam.gob.mx](mailto:adquisiciones@issfam.gob.mx)

#### PARA "EL PROVEEDOR"

GRUPO GASTRONÓMICO GÁLVEZ, S.A. DE C.V.  
CALLE RINCÓN DE LAS DALIAS NÚMERO 15  
COLONIA SAN BARTOLO EL CHICO  
DELEGACIÓN XÓCHIMILCO  
MÉXICO DISTRITO FEDERAL, CÓDIGO POSTAL 16010  
TELÉFONOS 55 55 79 30, 56 75 16 82 Y 15 09 20 51  
CORREO ELECTRÓNICO [ramongalvez@grupo-galvez.com.mx](mailto:ramongalvez@grupo-galvez.com.mx)





## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

CONTRATO No. A/002/2016

EN EL CONCEPTO QUE EN CASO DE CAMBIAR DE DOMICILIO FISCAL Y/O COMERCIAL, DENOMINACIÓN SOCIAL O RAZÓN SOCIAL, ADMINISTRADOR ÚNICO Y/O APODERADO GENERAL O REPRESENTANTE LEGAL O CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE A INFORMARLO POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE ESTE INSTITUTO EN UN TÉRMINO NO MAYOR A 2 (DOS) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL CAMBIO QUE SE LLEGARA A EFECTUAR, ANEXANDO LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE.

### VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD.- AMBAS PARTES SE OBLIGAN A:

- A. GUARDAR EN SECRETO TODOS LOS DATOS Y CONDICIONES ESPECIALES DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO CUALQUIER CIRCUNSTANCIA DE ORDEN MILITAR RELATIVA A "EL INSTITUTO" Y QUE SEA DEL CONOCIMIENTO DE "EL PROVEEDOR" O DE SU PERSONAL, LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SUMINISTRADA POR "EL PROVEEDOR" A "EL INSTITUTO" DEBERÁ SER TRATADA CON TODA LA RESERVA DEL CASO.
- B. NO DIVULGAR NI PUBLICAR LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONTRATO, EN CUYO CASO ASUMIRÁN LA RESPONSABILIDAD POR ESTE MOTIVO.

### VIGÉSIMA PRIMERA.-

**RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.-** EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO CUMPLA CON LAS OBLIGACIONES AQUÍ CONTRAÍDAS, "EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 54 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN CUYO CASO SE LLEVARÁ A CABO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA CONFORME A LO SIGUIENTE:

- A. SE INICIARÁ A PARTIR DE QUE A "EL PROVEEDOR" LE SEA COMUNICADO POR ESCRITO EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.
- B. TRANSCURRIDO EL TÉRMINO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR SE CONTARÁ CON UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES PARA RESOLVER, CONSIDERANDO LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", LA DETERMINACIÓN DE DAR O NO POR RESCINDIDO ESTE INSTRUMENTO LEGAL DEBERÁ SER DEBIDAMENTE FUNDADA, MOTIVADA Y COMUNICADA A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO DENTRO DE DICHO PLAZO.
- C. EN CASO DE QUE SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO", POR CONCEPTO DE "LOS VÍVERES" RECIBIDOS HASTA EL MOMENTO DE LA RESCISIÓN.
- D. SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, SE HICIERA LA ENTREGA DE "LOS VÍVERES", EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.



## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

CONTRATO No. A/002/2016

- E. "EL INSTITUTO" HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, AL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LAS OBLIGACIONES DE ENTREGA PACTADAS EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL, LA CUAL SE REALIZARÁ POR EL 10% DEL SUBTOTAL ASÍ ESTABLECIDO.

### VIGÉSIMA

SEGUNDA.- AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE SERÁN CONSIDERADAS COMO CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA LAS SIGUIENTES:

- A. EN CASO DE QUE LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE "LOS VÍVERES" ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" NO CORRESPONDAN A LAS SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL.
- B. EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA TOTAL O PARCIALMENTE CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- C. CUANDO NO REALICE LA ENTREGA, DE "LOS VÍVERES" EN LOS LUGARES Y LA FECHA ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA QUINTA DE ESTE CONTRATO.
- D. CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DENTRO DEL TÉRMINO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.
- E. CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL, RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA A "EL INSTITUTO" PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y DURANTE SU VIGENCIA.

- F. CUANDO SE TRANSMITAN TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO CUALQUIER TÍTULO LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, PREVIA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO".

### VIGÉSIMA

TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- ESTE DOCUMENTO PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 54 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN LOS SIGUIENTES CASOS.

- A. POR CONVENIO EXPRESO CUANDO CONCURRAN CAUSAS DE INTERÉS GENERAL, CASO EN EL CUAL "EL INSTITUTO", COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA CAUSA DE LA TERMINACIÓN.
- B. CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS, SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LA ADQUISICIÓN DE "LOS VÍVERES" ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y "EL INSTITUTO" DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE LE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO; O EN SU CASO DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN A ESTE CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE LA EMISIÓN DE UNA RESOLUCIÓN DE INCONFORMIDAD; O BIEN, EN CASO DE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA INTERVENGA DE OFICIO, EN ESTOS SUPUESTOS "EL INSTITUTO" REEMBOLSARÁ A "EL PROVEEDOR" LOS GASTOS NO





## INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

CONTRATO No. A/002/2016

RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL.

### VIGÉSIMA CUARTA.-

**MODIFICACIONES.-** CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO" Y "EL PROVEEDOR", CONVIENEN QUE:

- A. UNA VEZ FORMALIZADO ESTE CONTRATO NO HABRÁ MODIFICACIONES QUE IMPLIQUEN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A "EL PROVEEDOR", COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.
- B. "EL INSTITUTO" PODRÁ REALIZAR CON LA ACEPTACIÓN DE "EL PROVEEDOR" MODIFICACIONES AL CONTRATO HASTA UN 20% (VEINTE PORCIENTO) DE LA CANTIDAD O AL MONTO DEL CONTRATO ORIGINALMENTE PACTADA, SIEMPRE QUE NO RESULTE UN INCREMENTO EN EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN PREJUICIO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- C. LAS MODIFICACIONES QUE LLEGAREN A EFECTUARSE, SERÁN DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y SE HARÁN MEDIANTE LA ELABORACIÓN Y FIRMA DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.
- D. EN CASO DE EXISTIR ALGUNA MODIFICACIÓN "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESENTAR EL ENDOSO CORRESPONDIENTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO A LO PACTADO ENTRE LAS PARTES.

### VIGÉSIMA QUINTA.-

**RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL.-** EL PRESENTE DOCUMENTO LEGAL CONSTITUYE EL ÚNICO ACUERDO ENTRE LAS PARTES RELACIONADO CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN, OBLIGACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O POR ESCRITO PACTADA CON ANTERIORIDAD A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO.

- A. LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DE EL CONTRATO DE ADQUISICIÓN RESPECTIVO NO HA HABIDO ERROR, DOLO, LESIÓN, MALA FE, NI VICIO ALGUNO DEL CONSENTIMIENTO, POR LO QUE RENUNCIA A CUALQUIER ACCIÓN DERIVADA DE LO ANTERIOR.
- B. LAS MODIFICACIONES QUE LLEGAREN A EFECTUARSE AL PRESENTE CONTRATO SERÁ DE COMÚN ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y POR ESCRITO EN APEGO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 52 DE "LA LEY".

### VIGÉSIMA SEXTA.-

**SOMETIMIENTO.-** LAS PARTES SE SUJETAN ESTRICTAMENTE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL, A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL MISMO, ASÍ COMO A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y SUPLETORIAMENTE EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL, LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES EN LA MATERIA.





# INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS

CONTRATO No. A/002/2016

**VIGÉSIMA SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.-** PARA LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN EL DISTRITO FEDERAL, POR ENDE, "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

**VIGÉSIMA OCTAVA.- INFORMACIÓN Y VERIFICACIÓN.-** PARA EFECTOS DE VERIFICACIÓN, LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA O EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN "EL INSTITUTO" PODRÁN SOLICITAR A "EL PROVEEDOR" INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PRESENTE CONTRATO, MISMA QUE DEBERÁ PROPORCIONARSE EN EL MOMENTO EN QUE LE SEA REQUERIDA.

**VIGÉSIMA NOVENA.- RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.-** LAS PARTES CONVIENEN RESOLVER DE COMÚN ACUERDO AQUELLAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN ESTE CONTRATO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE LA RESOLUCIÓN QUE ADOPTEN SOBRE EL PARTICULAR DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SER FIRMADA POR AMBAS PARTES, DE NO LLEGAR A ALGÚN ACUERDO SE SOMETERÁN AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE A QUE HACE MENCIÓN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

**TRIGÉSIMA.-** AMBAS PARTES CONVIENEN, QUE EN CASO DE EXISTIR DISCREPANCIA CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES Y EN LA CONVOCATORIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ESTA ÚLTIMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 81 FRACCIÓN IV DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO, FIRMAN EN FORMA AUTÓGRAFA POR DUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE EN LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL EL DÍA 17 DE DICIEMBRE DE 2015, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PROVEEDOR" Y OTRO EN PODER DE "EL INSTITUTO".

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA  
LAS FUERZAS ARMADAS MEXICANAS.  
EL CORONEL A.M.A. RET.  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO.

DAVID GERARDO CORTÉS CANELA.  
EL CORONEL M.C.  
DIR. DE PREST. SOC. Y DE SALUD.

JORGE MANUEL CAVARERO BENÍTEZ.

SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS

L.R.I. YAZMÍN ADRIANA HERNÁNDEZ  
RODRÍGUEZ.

EL PROVEEDOR  
GRUPO GASTRONÓMICO GÁLVEZ, S.A. DE  
C.V.  
ADMINISTRADOR ÚNICO

C. RAMÓN GÁLVEZ MAYOL.

RECIBI UN TANTO ORIGINAL  
Adm  
RAMÓN GÁLVEZ MAYOL